

CONGRESO GENERAL.

CAMARA DE DIPUTADOS.

SESION DEL DIA 9 DE AGOSTO DE 1838.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió lectura á un proyecto de ley, suscrito por el Sr. Jimenez, que á la letra dice.

„En el segundo periodo de sesiones del año próximo anterior, penetrado yo de la odiosidad en que generalmente habian caido, por las causas que indicaré despues, las contribuciones llamadas de *patente y dos y tres al millar*, tuve la honra de proponer que no se prorrogasen estas para el año actual, y así fué sancionado por la ley de 23 de diciembre último. Pero como al mismo tiempo que se hacia indispensable satisfacer al clamor público, lo era igualmente atender á las penurias del erario, reemplazando de algun modo los productos de aquellos impuestos, inicié la idea de que se adoptasen, previos los requisitos constitucionales, las contribuciones indirectas que fueran ménos gravosas á los pueblos, de las muchas que habian abolido ántes de disolverse las legislaturas particulares de los que fueron estados. Fácil era realizar este pensamiento, pues bastaba dar una ojeada á los estados de ingresos de algunas Memorias oficiales de los años de 1829 y siguientes hasta el de 34, para convencerse de que restablecidos aquellos arbitrios, compensarian con usura los espresados derechos de *patente y dos y tres al millar*, cuyos rendimientos, segun los datos exhibidos por el ministerio, no pasaron de 8000 pesos en un año económico; y como por otra parte yo entendia con fundamento, que conservada, como ha podido conservarse, la tranquilidad del país, y vigiladas con esmero, severidad y desprendimiento las oficinas de hacienda, incluso las aduanas marítimas, se tendria lo suficiente á lo ménos para cubrir las principales atenciones del gobierno, descansaba tranquilo en este estado provisional de cosas, mientras la comision primera de hacienda se ocupaba todo el tiempo necesario en la empresa árdua y difícil que se le habia encomendado, de consultar el modo de dar cumplimiento á la décima cuarta de las bases constitucionales; es decir, de presentar el proyecto de ley orgánica de la hacienda nacional en todos sus ramos, cosa que á la verdad no era obra de pocos dias.

Mas por desgracia ha trascurrido el tiempo, en espera de que viniesen los dictámenes de las juntas departamentales, conforme al art. 28 de la tercera ley constitucional; y aunque reunidos en su mayoría, ha trabajado la comision segunda de hacienda con asiduidad y tino en el despacho de este importante asunto, no pudo presentar su proyecto sino cuando las circunstancias han variado, y exigen medidas de otra clase para salvar á la república. El estado de bloqueo en que se hallan nuestros puertos, y que nos priva de los cuantiosos ingresos que nos proporcionaba el comercio exterior, así como la necesidad en que estamos de sostener á todo trance la independencia y dignidad nacional contra las agresiones injustas del gobierno francés, han cambiado absolutamente el aspecto de la cuestion, y en mi concepto ya no debe tratarse simplemente del modo de subrogar una contribucion á otra, con esperanza de sacar ventajas, en un estado de cosas comun y ordinario, á la sombra de la paz y de la consiguiente prosperidad interior, sino de cubrir en circunstancias extraordinarias el deficiente enorme de nuestras rentas, para sostener con gloria los derechos mas caros de la nacion.

La cuestion, pues, se reduce hoy á estos términos sencillos: El proyecto de ley de la segunda comision de hacienda, publicado en el Diario oficial del dia 15 de junio último, ¿satisface á las urgencias actuales de la república? La misma comision ha contestado negativamente, manifestando con la franqueza propia de su honradez, que segun sus cálculos, aprobado el proyecto, subirán los productos reunidos de todas las aduanas interiores á la suma de cinco millones de pesos anuales; y como el presupuesto de la última Memoria del gobierno, asciende á mas de veinte millones, resulta que habrá un deficiente de quince, sin tomar en cuenta, entre otras consideraciones, que dicho presupuesto solo comprende los gastos ordinarios, y que en el estado de guerra, como en el que acaso nos veremos bien pronto, ha de ser un axioma lo que en situacion tranquila se podria reducir á paradoja, habiendo celo y pureza en los gobernantes, á saber: *que los productos de las contribuciones indirectas menguan á proporcion, que se aumenta su cuota, por el mayor interés que se dá á los contrabandistas y á los empleados infieles.*

Si, pues, los remordimientos de los

impuestos de esta clase, no han de bastar á cubrir ni la cuarta parte del presupuesto ordinario, ¿cuál será el medio de salir de tan grave apuro? Yo no soy financiero; pero en mi humilde opinion, esta pregunta no tiene mas que dos respuestas, si no es que hemos de continuar, bajo el sistema ruinoso de *préstamos, anticipaciones y contratos*: es la primera, que ademas de las contribuciones indirectas, se establezcan otras directas, capaces de llenar el deficiente; y segunda, que permaneciendo solo las rentas del tabaco, correos, pólvora, salitres y las demas de esta clase, en que el contribuyente recibe un valor por otro, se adopte en general el sistema de contribuciones directas, prefijando cuotas bastantes á cubrir los gastos, y cesando en consecuencia, aunque poco á poco; pero indefectiblemente, las aduanas interiores.

Uno de estos medios es necesario escoger en las circunstancias presentes, si no queremos hacer el papel de los deudores quebrados y fraudulentos; y deudores que despues de haber apurado los arbitrios precarios y destructores que ofrece inequívocamente el agiotaje, acaso nos encontraremos en los momentos de mayor apuro sin recurso alguno con que subvenir á los gastos mas urgentes é indispensables. Yo confieso que ninguno de los dos medios propuestos carece de inconvenientes; pero en el supuesto cierto de que se ha de adoptar alguno de ellos, debe sin duda preferirse el que los tenga menores.

A mi modo de ver el primero, es decir, el de aumentar á las contribuciones aduanales otras directas, ofrece un obstáculo gravísimo, y es el disgusto y resistencia con que se pagan unas, y otras cuando se exigen simultáneamente. La esperiencia nos ha demostrado que esta simultaneidad no cuadra bien á nuestro país, y que ella fué, si no la primera, á lo ménos una de las principales causas del descrédito y odiosidad en que cayeron los impuestos de *patente y dos y tres al millar*. Cuando los impuestos son de diversas clases, cada uno causa al contribuyente los vejámenes que son propios de su diverso sistema de recaudacion; y el labrador, por ejemplo, mas bien sobrellevará la incomodidad que le infiera en cada quinquenio, ó si se quiere en cada año, la manifestacion ó valúo de sus fincas y negociaciones, y en cada tercio el pago de mil pesos por única contribucion, que sufrir esas mismas molestias,

satisfaciendo parte de los mil pesos por contribucion directa y el resto indirectamente en muchas partidas de alcabala en las aduanas interiores, con los vejámenes que traen consigo el sistema de guías y tornaguías, presentaciones, resguardos, pautas de comisos, jueces y empleados fiscales, y tantos reglamentos, cédulas y órdenes, cuya compilacion, si hubiera de hacerse, ocuparia algunos tomos en folio: fuera de que tal aglomeracion de contribuciones de diversas clases, no puede ménos debilitar sobremanera la accion del gobierno, llamando su atencion sobre multitud de objetos disímolos: producir el aumento de oficinas, empleados y nombres vanos: causar la confusion y desorden en el ramo importante de contabilidad; y en fin, complicar cada dia mas las operaciones todas de la hacienda, de manera que el hombre mas diestro se pierda en la oscuridad de un laberinto, en el cual (ya lo hemos visto) gana todo el que quiere, ménos el erario público.

Por el contrario, adoptándose el segundo de los medios propuestos, estos es, el de reemplazar las alcabalas con una sola contribucion directa, uno será, y muy sencillo, el método de recaudacion: será menor el número de oficinas y empleados: se escogerán estos entre los de mayor probidad y aptitud, sin desatender á los cesantes: el ramo de contabilidad será claro y espedito: la accion del gobierno, una, vigorosa y pronta para remover obstáculos, y facilitar los adelantos de la administracion: por último, habrá plan, habrá sistema, habrá organizacion y orden; y aunque cada uno de los mexicanos reporte el gravámen indispensable de pagar la cuota grande ó pequeña que le toque, con proporcion á sus facultades, sabrá que por este medio se liberta de otras vejaciones mayores: que aquella entra real y efectivamente en las arcas: que en el caso de haber algun deficiente, no se cubrirá con arbitrios ruinosos decretados sin cálculo ni equidad, sino que distribuido su importe entre todos, será muy corto el sacrificio de cada uno: últimamente, sabrá que libre ya su gobierno de los apuros y aflicciones que hoy absorben su atencion y desvelos, se ocupa exclusivamente de los progresos y mejoras del nuevo sistema, y del arreglo económico de los gastos públicos, á fin de nivelarlos con los ingresos.

[Concluirá.]

GOBIERNO GENERAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

SECCION PRIMERA.

El Exmo. Sr. presidente de la república mexicana se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El presidente de la república mexicana á los habitantes de ella, sabed: Que

el congreso general ha decretado lo siguiente.

Art. 1. „Con el principal objeto de atender á la defensa de los departamentos litorales contra cualquier agresion estrangera, negociará el gobierno de una vez, ó en préstamos sucesivos, hasta la cantidad de dos millones de pesos sobre el cincuenta y ocho y sesenta y ocho por ciento de los primeros derechos de importacion que se causen en los puertos de los departamentos de Veracruz y Tamaulipas, tan luego como se concluya el presente bloqueo. Estos dos millones se computarán en los seis de que habla el decreto de 19 de abril de este año.

Art. 2. Si á los actuales tenedores de órdenes sobre las aduanas marítimas de los espresados departamentos, les acomodare tomar parte en todo el negocio, ó en alguna de sus operaciones sucesivas, se les preferirá en igualdad de circunstancias á cualquiera otro.—José María Becerra, diputado presidente.—Antonio de Icaza, presidente del senado.—Antonio Madrid, diputado secretario.—Agustin Perez de Lebrija, senador secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 18 de agosto de 1838.—Anastasio Bustamante.—A D. Manuel E. de Gorostiza.”

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines correspondientes.”

Dios y libertad. México, 18 de agosto de 1838.—Gorostiza.

Es copia. México, agosto 18 de 1838.—D. Dufos.

COMUNICADOS.

Continúa la causa del señor coronel D. Juan Yañez y socios.

El 17 se ratificaron cuatro testigos de los citados, y no los otros dos, por haber faltado y estar ambos fuera de México, cuyas diligencias respectivas se sentaron en el proceso.

El 18 se ratificaron tres de los testigos citados para este dia, y se dejaron de ratificar dos por ignorarse su paradero y uno por haber faltado: se citaron para el viernes 20 del mes que corre, ocho testigos, y se insertaron dos oficios del Exmo. Sr. comandante general: el uno sobre haber impuesto arresto al defensor, capitán graduado, D. Vicente Garcilazo de la Vega, y el otro, no admitiendo la recusacion que Vicente Muñoz hizo de los fiscales, en vista de lo consultado por el comisionado, teniente coronel Noriega y el señor auditor de guerra, D. José Ramon de la Peza; y ademas, un oficio de los fiscales, dictaminado por dicho señor auditor, que el ocurso hecho por Feliciano Anaya á la corte marcial, no de-

be segun las nuevas instituciones impedir el progreso de la causa, con ménos razon siendo seguida militarmente, en las que se desconocen semejantes recursos contra la calificacion que hace el capitán general, con otras razones sólidas sobre el particular; y concluyendo con que sin embargo de lo espuesto por Feliciano Anaya, se proceda por los fiscales á ratificarlo, apercibido de apremio, y decretado por S. E. „Como parece al señor auditor, vuelva á los fiscales para su cumplimiento.” Tambien se insertó el testimonio á que se contrae esta suprema resolucion; y por último, otro oficio del mismo Exmo. Sr. general, contestando haber nombrado al espresado teniente coronel, D. Francisco Noriega, para que reciba á Hipólito Sayas los motivos fundados que tenga para la recusacion que hizo de los fiscales; siendo la insercion de todos los espresados documentos, la última diligencia practicada el dia de ayer á las seis de la tarde.—México, julio 19 de 1838.—Tomas de Castro.—Antonio Alvarado.

Es copia del original remitido al Exmo. Sr. comandante general, y del entregado á la visita semanal de la suprema corte marcial en el mismo dia 18 del mismo mes y año.—Castro.—Alvarado.

Señores editores de *El Mosquito*.—México, agosto 13 de 1838.—Suplico al público que si el señor coronel D. Manuel Montoro no me prueba ante juez competente las injurias que me hace en su comunicado inserto en el periódico de vds. en el núm. 27 del dia 17 de julio último, cuyas pruebas legales espero, porque sin estas sus dichos nada deben valer contra mí, se tenga á este gefe por mi calumniador; en concepto, de que si yo no me presento á demandarle dichas injurias, es porque la esperiencia de lo que me sucedió ántes en una ocurrencia semejante á esta, con el señor coronel D. Ramon Carrillo, me ha hecho ver, saber y palpar la nulidad de las leyes de imprenta, y el tiempo y dinero que inútilmente se gasta en estas demandas, porque yo no tengo ni lo uno ni lo otro que invertir en esto; y porque como estoy cierto y seguro de que cuanto contiene su comunicado á que me contraigo con relacion á mi persona, es desde la cruz á la fecha un tejido de falsedades é insultos, que en nada son aplicables á mí, quiero que á su costa se haga mi vindicacion, añadiendo que si no lo he contestado en tanto tiempo, ha sido porque trataba de que mi respuesta fuese el desprecio que intrinsecamente merece la diatriba, en cuyo propósito no he insistido, porque estoy cansado de oír á personas, no muy vulgares, hacer caso de que tal ó cual cosa se dijo en los periódicos, y

ni siquiera s
conducto, p
Y á vds.
tambien se
cialidad que
to ántes un
de su citado
comunicado
unirá este
tiene recibid
simo conciu
—Tomas de

Señores e
Muy señora
buena dispo
por los dese
los Sres. Pe
lien, segun
ble periódic
nos á suplic
tros sentim
nancia con
mos de luc
ha emprend
sin conexio
adular, ni
parte, confi
pueda cabe
de dinero,
lo le propo
le dá, que
no mueve,
se en todas
asuntos á s
ler lo que
saben los j
lo que Peñ
nado con
sea aventu
asegurar q
Peña tiene
rens una p
todos aspe
escribanos
como sabe
jamos sinc
da de su i
tiene que
ha de qu
dor, bien
sentencia
dancia ge
rará algun
son mucho
actualidad
Si el Sr
justicia, se
de razon
nacion de
modernos
nes añeja
puede co
consejos.
¿No fue
to mismo
ma de la
Mosquito
de injurio
có un de
llase V. e

ni siquiera se desmintió por el mismo conducto, por la parte injuriada.

Y á vds., señores editores, suplico tambien se siryan (usando de la imparcialidad que los caracteriza) dar cuanto ántes un lugarcito en las columnas de su citado periódico, á este comunicado de su atento servidor que unirá este favor al catálogo de los que tiene recibidos de vds., y es su afectísimo conciudadano, que SS. MM. B.
—Tomas de Castro.

Señores editores de *El Mosquito*.—Muy señores nuestros.—En vista de la buena disposicion que notamos en vds. por los deseos que manifiestan en que los Sres. Peña y Torrens se reconcilien, segun hemos leído en su apreciable periódico núm. 38, nos determinamos á suplicarles publiquen en él nuestros sentimientos que están en consonancia con los de vds., porque conocemos de luego la desigual lucha que ha emprendido Torrens. Este, pobre, sin conexiones, sin influjo, incapaz de adular, ni entremeterse en ninguna parte, confiado solo á la justicia que le pueda caber, se bate con un hombre de dinero, con conexiones que este solo le proporciona, con influjo que este le dá, que no deja resorte ni tecla que no mueve, que á fuerza de introducirse en todas partes, lo oyen, pinta sus asuntos á su antojo, y esto le hace valer lo que á Torrens perder; pues no saben los jueces y autoridades mas que lo que Peña les cuenta, tambien adornado con su locuacidad, que sin que sea aventurada la espresion, se puede asegurar que todos los sugetos á quien Peña tiene hablado ya, miran en Torrens una persona criminal y mala en todos aspectos: agrégase á esto que los escribanos son hombres de fé pública, como sabemos; y por lo dicho aconsejamos sinceramente á Torrens prescindir de su intento, y diga que ya nada tiene que decir, pues de todos modos ha de quedar por falso calumniador, bien desdiciéndose, ó bien por sentencia de los asesores de la comandancia general, y de este modo le ahorrará algunos medios al Sr. Peña, pues son muchos los gastos que tiene en la actualidad.

Si el Sr. Torrens se lisonjea de hallar justicia, se equivoca, pues es un ente de razon que existe solo en la imaginacion de los filósofos; pero no de los modernos, y sin acudir á demostraciones añejas y pasadas, por él mismo puede conocer la fuerza de nuestros consejos.

¿No fué V. arrestado en el momento mismo que confesó ser suya la firma de la responsiva de un artículo del *Mosquito*, que un señor juez calificó de injurioso? ¿No vió V. como se sacó un decreto para que aunque se hallase V. en donde se hallara, se le no-

tificase de arresto en una prevencion? ¿No vió V. como se le olvidó al señor letrado que era V. un gefe del ejército, y mucho mas verdadero que el Sr. Peña, y pidió el arresto para ese punto y no para la casa de V? ¿No está V. viendo el crimen que se le ha probado segun y como previenen las leyes, del desafío á Suarez, y que impunemente se pasea, haciendo alarde de su mismo crimen, y como diciendo: „México, república toda, mírame como me burlo de las leyes: mira como para mí no las hay, ni ordenanzas, ni pragmáticas, ni nada se me importa que la moral resienta estos golpes tan fuertes todo eso para mí es nada: consiga yo el esterminio de mi contrario y cuanto se me antoje, y lo demas lo miro como quimera.” Conque si unas parcialidades semejantes y que llaman tanto la atencion pública al ver impunes los crímenes y de esta clase que tanto atacan á la sana moral, con infraccion tan notable y escandalosa de las leyes, no convencen á V. de su idea; qué espera V?... Pues amigo, con su pan se lo coma. ¿Esto querrá decir que ya que (segun sabemos) deben quedar sus hijos de V. en la mas horrorosa miseria, por las disposiciones que tiene tomadas el Sr. Peña, quiere V. darle el doble gusto de que segun las leyes hechas para su antojo, lo confine en un presidio en donde acabe V. el último medio tercio de su vida? ¿Y qué nada de esto le puede á V? ¿O es V. de los que creen todavia en brujas? Pues oiga, oiga nuestra sentencia. Esa misma injusticia con que está V. preso y él libre, tendrá V. que sufrirla hasta que él le decrete 10, 15 ó 20 años de destierro, pues como tiene dineros, encontrará leyes para eso y mucho mas. Desengáñese V., le aconsejamos por su bien: no hay corrill en donde si se toca del asunto de V. no digan todos; pobre Torrens! Conque así nada, nada consigue V.: arrepíntase, sufra la nota de falso calumniador y ne se meta en nada, no represente ya mas; para V. no ha de haber traslado á la parte, porque V. no es parte para nada mas, que para sufrir todo el encono del Sr. Peña á quien los señores letrados tienen que complacer por ser estas las luces del siglo: V. lo es del pasado, con el agregado de soldado y nada mas que soldado, y está creyendo no sabemos en qué. Déjese V. de todo, le repetimos, no recuse V. á nadie: es peor, pues los escribanos le preguntan al Sr. Peña á quien quiere que se nombre: esto lo debe V. creer así de unos hombres que han cometido el crimen que uno de ellos confiesa y se lee en el *Mosquito* ya citado, y véalos V. actuando todavia, con escándalo de la vindicta pública: mil y mil ejemplos de luces del siglo podriamos referirle á V.; pe-

ro sería en valde todo: basta por hoy y sentirémos desoiga V. los consejos de—*Varios de sus amigos.*

EL MOSQUITO.

MÉXICO, 31 DE AGOSTO DE 1838.

Ya que algunos extranjeros, especialmente franceses, dan rienda á sus pasiones con insultantes embustes y calumnias como las que estamos insertando, traducidas de otros periódicos, pues las publican por la prensa, á fin de sorprender aquellas partes de la Europa que por la distancia solo tienen idea de los mexicanos, por noticias exageradas, embusteras injuriosas y subversivas, como partos de su ingratitud y pérdidas miras, nos tomarémos el trabajo, aunque con bastante violencia de nuestro carácter, de bosquejarles algunos de sus nacionales con los justos colores que se merecen, ministrados por ellos mismos, dejando al buen juicio de los sensatos y bien instruidos del carácter mexicano, el advertir que en todos los países del mundo hay caballeros y zaragates, y que aunque es verdad que á México han venido algunos de los primeros, tenemos tambien la desgracia de que la Francia y el Norte-América nos han inundado de las heces mas corrompidas de su pueblo, ó de las labas peligrosas de esas naciones que en efecto deben considerarse, particularmente la Francia, como un volcan que no pudiendo contener en su seno tantos hombres menesterosos, prostituidos y dañinos á la sociedad, los vomita (permítanos la espresion) como un volcan preñado de materias inflamables, y ellos por consecuencia pasan á incomodar á los países que han cometido el error de abrirles sus puertas con la mayor indiscrecion. Ya pues que esto sucede, como hemos dicho, y que hoy se han puesto de peor condicion, enorgullecidos hasta el extremo á consecuencia del *ultimatum*, sus resultados y la real aprobacion de Luis Felipe á tan escandalosas injusticias como las que ha provocado y exige el baron Delfaudis, está en nuestro deber como hijos de esta república (pues no somos tártaros ni otra cosa, sino mexicanos netos, sincéros y honrados amantes de nuestra pátria) y como escritores públicos, que manifestémos al mundo y á S. M. el rey de los franceses, que en honor y conciencia debe retractarse, ó modificar cuando ménos, los conceptos que envuelve su real decreto dirigido en contestacion á nuestro ministro, el Sr. Garro, con estas enfáticas y sultánicas frases, hijas del trono y de la fuerza que lo sostiene. „Decid á vuestro gobierno, que el gabinete francés de ningun modo está convencido de la buena fé de su conducta, y que los medios que empleais para justificarlo,

los halla miserables y absurdos. Hacedle tambien saber, que hemos tomado la resolucion irrevocable de obtener una completa satisfaccion y de hacerle ver que nada se adelanta con cansar la paciencia de la Francia." Oh señor, cuánto mejor hubiera sido que no hubiesen venido muchísimos, que no han traído ni aun el capital de la paciencia! Y cómo están hoy? Parecen Pares, Gentiles-hombres y todo lo demas. Nosotros agregaríamos á este real decreto: que ni con cansar el sufrimiento de México adelantaria la Francia. Pero..... Hay mexicanos indignos de este nombre y trabajan por la ruina de su patria.

Mas nosotros quisiéramos hacerle entender al rey de los franceses, que tampoco el gabinete de México ni la nacion que rige, están convencidos de la buena fé y conducta de muchos de los súbditos de S. M., residentes aquí, por las repetidas pruebas que estos han dado de no haber venido á México con otra mision, que la de conservarnos en perpetua guerra civil, á la manera que en otro tiempo el ministro plenipotenciario del Norte-América, Mr. Poinsset, y la de empobrecer el pais por cuantos medios han estado á su alcance, hasta tocar el extremo de un ultimatum, el bloqueo luego y lo que se seguirá, á fin de sacarnos los millones que les diere la gana, porque á todo dá lugar el débil, cuyas propiedades y demas derechos jamas merecen el respeto y consideracion del fuerte. Esta es la precisa posicion en que se halla México respecto de la Francia, y sin esperanza de hacerle reclamaciones, ni mandar un ultimatum con escuadra, como lo haria cualquiera otra nacion tan poderosa ó mas que la Francia; pero bien ha sabido esta guardarse de incomodar á esas naciones con impertinencias.

¿Pero qué, habrá tenido la república mexicana motivos de quejas que debieran demandar un ultimatum, exigiendo indemnizaciones y satisfacciones de algunas potencias sus amigas? Nosotros estamos persuadidos de que sí por la pérfida conducta que han observado con México unos gabinetes y los gravísimos males que esta república ha resentido, sin exceptuar el de traicion de alguno de los súbditos del rey de Francia y anterior administracion del Norte-América por personajes de esta que han traído el ilustre carácter de diplomáticos. ¿Pues qué, si México tuviera una fuerza capaz de competir con las de esas naciones, no indemnizarian á los mexicanos de los robos y saqueos que han promovido en el populacho de nuestro pueblo el año de 28; y los disturbios políticos y rompimientos hostiles que ellos mismos han acaudillado? ¿Y no habria sido mejor que un ultimatum, haberlos decapitado con arreglo á

las leyes del pais en satisfaccion de la vindicta pública?

Es necesario que sustraído de toda pasion y sin dejarse sorprender por las sirenas que circundan su trono, considere el rey de los franceses, así como el gabinete del Norte-América, que si bien es verdad han venido de sus naciones hombres útiles y apreciables, cuya conducta ha inspirado á esta nacion nobles deseos de cultivar su amistad con México, han venido tambien y en crecido número hombres bajos y perversos en toda la estension de la palabra, que constantemente provocan la ira nacional, y la de aquellas familias á quienes su depravada especulacion hace hoy verter lágrimas por la poca ó mucha fortuna de que se ven privadas con motivo de trampas, estafas y supercherías, y con el gravísimo dolor de no poder rehacerse de sus intereses en razon de que á la pésima administracion de justicia que tenemos, se le ha dado el toque del miedo cuando el pleito es contra extranjeros, porque estos enorgullecidos con el ultimatum y las avanzadas pretensiones que este incluye para la administracion de justicia de sus nacionales, tienen el descaro y desvergüenza de amenazar á los jueces, si no sentencian en su favor, y de hacer representaciones al alto gobierno por medio de sus cónsules á fin de torcer la recta justicia.

Entre varios casos que hemos oido decir de algunos extranjeros que así lo han hecho, esto es, de ocurrir al supremo gobierno por conducto de su cónsul, para obtener un éxito favorable en sus negocios contenciosos, es uno el del Sr. Parrot, de quien habiamos omitido hasta ahora continuar el asunto relativo á dicho señor y sus acreedores, á resultas de la bancarrota que este ilustre personaje ha hecho en esta capital, y sobre lo que algo iniciamos en el tomo IV, de nuestro Mosquito, 26 de enero del año corriente, interrumpiendo entonces la secuela de nuestras esposiciones, porque quisimos hacernos de todos los datos necesarios en que fundar nuestras observaciones; mas hoy que resentimos las consecuencias de un ultimatum, y amenazan algunos con ellos á nuestros jueces, se nos compromete por tal razon á poner en su verdadero punto de vista el ingenio y los negocios de este digno caballero del Norte, por haber llegado á nuestras noticias, que se ha elevado al supremo gobierno una nota del cónsul de los Estados-Unidos del Norte, sobre reclamos y proteccion que pide para su súbdito Parrot, con el objeto seguramente de que sus infelices acreedores pierdan lo que les debe Parrot, quedándose este riendo de todos ellos como hasta aquí lo ha hecho. (Continuará.)

En la calle de la Acequia núm. 3 se ha undido el suelo de la cocina y con él seis personas que desgraciadamente se hallaban en ella. Todas están en cama muy lastimadas, y la cocinera está al morir.—No es singular este caso. Ha habido otro en la casa de un comerciante, en la que se cayó el suelo de una pieza que cubria una bodega; pero afortunadamente no habia persona en esta. Tales desgracias proceden de dos principios: del abandono de la policia que no cuida de que los arquitectos reconozcan las casas de la capital como debiera hacerse, para contener las ruinas que amenazan; y de la insolente resistencia de los caseros á componer las casas maltratadas, pues quieren estos ambiciosos y tiranos, que todo se haga de cuenta del inquilino, despues de gravarlo con el notorio robo de exigirle una renta que no corresponde por su exceso al rédito que debe producir el capital de la casa, y solo puede tolerarse esta constante opresion del pueblo por la razon que se dá de que es una propiedad la finca, como si el dinero del inquilino no fuera tambien su propiedad, y por la santa santísima de que estamos, bajo el imperio de la mútua usura, que tanto honra á los poderes de esta nacion. ¿Y qué dirémos de los lastimados que hay todos los dias por la falta de losas de las banquetas? Que no importa, con tal que las piernas de las autoridades de policia, estén sanas para bailar cuadrillas.

AVISO.

SE ha denunciado al Exmo. Ayuntamiento de esta capital el sitio conocido con el nombre de S. Dieguito, ubicado en el campo santo de este nombre, cuya dimencion superficial es de 19.625 varas cuadradas, y sus linderos son los siguientes: por el Oriente, Norte y Poniente con sanjas hondas y con agua que sirven de division á los poseedores de estos rumbos, y por el Sur, con la calle nueva para dejar la entrada á la casa del Sur; y se participa al público por el presente, para que la persona que tenga derecho á él, ocurra al Exmo. Ayuntamiento dentro de cuarenta dias contados desde hoy, no solo á presentar los títulos, sino á justificar ademas que ya tiene limpio y cercado el terreno en los términos que está prevenido por repetidas órdenes y bandos, pues que los tres meses que prefijan, es el término preciso y perentorio que para hacer uno y otro se le señala, bajo la pena que las mismas disposiciones antiguas prescriben de que pasado dicho término sin comparecer, perderá su derecho, y el Exmo. Ayuntamiento tomará el solar ó terreno para sus propios, lo limpiará y cercará, ó lo dará á quien lo haga como está prevenido últimamente en el bando de 2 de enero del año de 1835.

México, agosto 23 de 1838.—Lic. Juan N. de Vertiz, secretario.

Impreso por Antonio Diaz.

TOM
CONGR
CAMAR
SESION DEL

Es verda
cretar de u
cesacion de
que será pr
y gradualm
manera que
de celebra
contribucio
mientras se
ro ¿quién
este mal ca
conseguir d
el gran bie
patrista me
sidad de ob
prudencia,
mentos de
traña?

Todo se
por parte d
no se cum
se ofrezca
que llegad
yan de dis
las alcabal
te uno y o
á un comp
dió hasta e
tra la exac
tente y de
na fé de l
mos efect
y ninguno
mas la ber
al cumplim

Descan
que encue
me propu
arreglado
das, y qu
diese uni
sencillo d
ble objeto
dejar esp
para desa
mento, s
esperien
ló he ver
y si bien
escacez
hecho qu
graves, a
anima p
pará á l
que la c
gencia, c